

AÑO: 2017

EXPEDIENTE: 11116/LXXIV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ASUNTO RELACIONADO.-** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 02 de Octubre del 2017

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Educación, Cultura y Deporte

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



Diputada Karina Marlene Barrón Perales  
Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León  
**Presente.**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante ésta Soberanía, Iniciativa de reforma a **Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra "Graffiti" se deriva del griego "graphein" que a su vez significa escribir; es el plural de "graffito", y significa escribir o dibujar en una pared, muro o cualquier superficie plana. El grafiti es muy variado, puede ser una simple marca, o bien una colorida y elaborada obra de arte.

Estos dibujos pueden ser creados por un amplio número de razones, puede ser el deseo por la aprobación y apreciación del público, por la necesidad de utilizar un espacio público/privado, etc.

El grafiti es un movimiento cultural diverso, constructivo y vandálico a la vez. Está relacionado con el hip-hop, el ska, las patinetas y la peculiar vestimenta con pantalones holgados. Tiene elementos de protesta estética, de voluntad artística, sin mensajes trascendentes o simple desorden adolescente.



También tiene connotaciones políticas y expresa la resistencia cultural del nuevo siglo ya que es una modalidad de pintura libre, la mayoría de las veces realizadas en espacios urbanos, generalmente son textos abstractos en las paredes de manera libre, creativa e ilimitada con fines de expresión y divulgación donde su esencia es cambiar y evolucionar; buscando ser un atractivo visual de alto impacto, como parte de un movimiento urbano revolucionario y rebelde, por supuesto que dicho arte está sancionado, sin embargo para quienes lo realizan es riesgo y mérito para sus aventuras artísticas, ya que la mayoría suele ser ajeno a la delincuencia común.

El movimiento graffitero, siendo una adaptación mexicana del proceso de norteamericanización cultural de los jóvenes, apenas está en sus inicios. Su desprecio por la propiedad seguirá afectando a particulares y al gobierno; que tendrán que seguir invirtiendo recursos –y seguridad- para resarcir los daños ocasionados por esta compulsión de rayar las paredes.

Según sus protagonistas, es también el ruido anónimo que irrumpe en el discurso de poder, la rebeldía de una generación de jóvenes excluidos de la sociedad, por un modelo de desarrollo que les ha robado su futuro.

Quienes llevan a cabo este tipo de “arte” ilegal tuvieron sus orígenes en jóvenes de colonias marginadas de la ciudad de México, de quienes han ido marcando cierta distancia social y cultural, los jóvenes pintan en todo aquel lugar donde pueda expresar su rebeldía o sus manifestaciones artísticas desde bardas de escuelas, postes, espectaculares, casas habitación e incluso coches.

Si bien es cierto que el arte urbano muchas veces es ilícito también lo es que muchas de esas obras han requerido un gran nivel de técnica y paciencia para ser logradas, por esta razón, siempre ha sido un tema altamente controversial en cuanto a su validez y legalidad, existe gente en el mundo del arte que acepta al graffiti como una forma válida de arte contemporáneo, sin embargo esta aprobación se encuentra en declive debido a que las



autoridades cada vez lo apoyan y toleran menos ya que es asociado con la actividad ilegal de pintar en áreas prohibidas. Sin embargo, a pesar de estas asociaciones, el graffiti moderno es reconocido como una forma del arte contemporáneo, y recientemente hemos visto la llegada de formas nuevas de graffiti que han sido aceptadas tanto por la sociedad, como por las autoridades, y esto gracias al otorgamiento de espacios públicos para ser decorados por estos artistas.

Sin duda la sociedad ha evolucionado mucho, nuestras mentes están abiertas a nuevas propuestas, la tecnología, el internet, las computadoras y los celulares, son solo algunos de los medios que han ayudado a difundir estas nuevas propuestas de arte, lo que impactó directamente en la popularidad y la propagación del graffiti.

Como representantes de los intereses de la ciudadanía es preponderante estar enterados de los temas que involucran a nuestros jóvenes y más a aquellos que tienen inquietudes artísticas, es nuestra responsabilidad fomentar la implementación de programas, talleres y espacios para que tengan la oportunidad de expresarse y desarrollar ese talento de manera correcta, canalizando esa energía en actividades positivas.

Por lo anteriormente expuesto quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

## DECRETO

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 3 por modificación de la fracción IV de la **Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León** para quedar como sigue:

ARTICULO 3o.- El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá las siguientes atribuciones:

I-III....

IV.- Proponer directrices en materia de educación artística y diseñar esquemas curriculares y extracurriculares de sensibilización al arte y la cultura, **así como la apertura de talleres y espacios públicos para expresión y desarrollo de arte urbano** dirigidas a los niños y jóvenes del Estado;

V-XII...

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a Septiembre de 2017

**Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**



Dip. Alhinna Vargas García





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1879/2017  
Expediente Núm. 11116/LXXIV

**C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García  
Integrante del Grupo Legislativo del Partido  
Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura  
Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por modificación de la fracción IV del Artículo 3 de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**“Trámite: De enterada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.”**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 2 de octubre de 2017

  
MARIO TREVINO MARTÍNEZ  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN

*Reab.  
9-0ct-17*

c.c.p. archivo